



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 977-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-3600-M, Macas, 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Arq. Xavier Trelles, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, en el que manifiesta: TRAMITE DE RESTRUCTURACIÓN DE LOTES REESLOT 001-2025 **Solicitante: PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO** **Proyectista: ARQ. TOMAS PIEDRA** **Zona: PARROQUIA MACAS – LA FLORIDA** **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:500.**



Que, mediante **INFORME 047-2025 GMCM-CCM**, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente: **RESOLUCIÓN** *Referente al punto conocimiento, análisis y resolución del TRAMITE DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES – SOLICITADOS POR EL SR. PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO, la comisión de planificación y presupuesto resuelve por mayoría recomendar al concejo municipal la aprobación del trámite de restructuración de lotes solicitado por el Sr. PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO ubicado en la parroquia Macas – La Florida con claves catastrales 1401500401024012 y 1401500401024027 debido a que cumple con la normativa vigente y los informes técnicos favorables.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1507-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRAMITE DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES – SOLICITADOS POR EL SR. PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES SOLICITADO POR EL SR. PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTES SOLICITADO POR EL SR. PADILLA LLIGUIN SEGUNDO FRANCISCO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA FLORIDA CON CLAVES CATASTRALES 1401500401024012 Y 1401500401024027 DEBIDO A QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 22 de diciembre de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA